

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

ANUNCIO

OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS ANTE SUPUESTOS DE NECESIDAD Y URGENCIA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA

Con fecha 4 de diciembre de 2023, se ha procedido por el Tribunal Calificador a la revisión presencial de los exámenes de la oposición de los aspirantes que lo han solicitado en el plazo estipulado para ello, los cuales fueron citados a las 11 horas del día 4 de diciembre en la Escuela de Música y Danza Villa de La Orotava.

Por el Tribunal se adoptan los siguientes acuerdos:

- Se acuerda cambiar el código 3587, que aparecía en el anuncio anterior, por el correcto, que es el 3597.
- Se modifica la puntuación del código 3582, en el apartado a) del primer supuesto, por haberse omitido la puntuación en el anuncio anterior.
- Se modifica la puntuación del código 3684, en el primer supuesto, al haberse omitido las puntuaciones en el anuncio anterior.

La valoración final de los exámenes correspondientes a la prueba de la Oposición Libre convocada para la formación de una lista de reserva, tras la revisión de los exámenes efectuada es la siguiente:

	ASPIRANTE	Nota	Nota	Nota	Nota
	código	1º supuesto	2º supuesto	3° supuesto	final
1	3579	4,20	1,75	2,00	7,95
2	3633	4,45	1,75	1,30	7,50
3	3639	3,00	1,75	2,60	7,35
4	3663	4,25	1,75	0,55	6,55
5	3606	3,60	0,50	2,25	6,35
6	3597	2,50	1,75	2,05	6,30
7	3588	2,75	2,00	1,50	6,25
8	3618	2,90	1,75	1,50	6,15
9	3582	2,55	1,75	1,75	6,05
10	3666	2,05	1,75	2,10	5,90
11	3645	2,75	1,75	1,25	5,75
12	3651	1,75	1,65	2,15	5,55
13	3591	2,25	1,75	1,50	5,50
14	3636	2,90	0,50	2,05	5,45
15	3585	1,90	2,00	1,20	5,10







Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

16	3612	1,75	1,75	1,50	5,00
17	3648	2,65	1,75	0,50	4,90
18	3567	3,50	0,50	0,80	4,80
19	3573	2,55	0,50	1,50	4,55
20	3564	2,15	0,50	1,65	4,30
21	3615	1,50	1,75	0,80	4,05
22	3657	0,50	1,75	1,75	4,00
23	3684	2,50	0,50	0,70	3,70
24	3558	0,00	1,75	1,55	3,30
25	3594	1,00	1,65	0,60	3,25
26	3576	2,25	0,50	0,50	3,25
27	3609	0,00	1,75	1,50	3,25
28	3630	0,00	1,75	1,30	3,05
29	3669	1,50	1,50	0,00	3,00
30	3627	2,40	0,40	0,00	2,80
31	3681	2,00	0,50	0,00	2,50
32	3621	0,00	0,50	1,30	1,80
33	3603	0,50	0,50	0,00	1,00
34	3675	0,00	0,00	0,00	0,00

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos, significando que de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que lo dictó. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



